

**Ley de ingreso del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2024**

**Art. 35 fracción V numeral 1 inciso a y b**

<b>Rubro</b>	<b>Inciso</b>	<b>Inciso</b>	<b>Concepto</b>	<b>UMAs</b>
Limpieza de terreno	a	a	Habitacional HRCS, H3, H4, H5, H6	0.03
Limpieza de terreno	a	a	Habitacional H1 y H2	0.05
Limpieza de terreno	a	a	Habitacional H 0.5	0.1
Limpieza de terreno	a	a	Industrial (IP, IM, IL)	0.2
Limpieza de terreno	a	a	Comercial (CS y THE)	0.15
Limpieza de terreno	a	a	Mixto (CoU, H2S, H4S)	0.1
Limpieza de terreno	a	a	Por reposición de cada ejemplar que no haya sobrevivido, conforme al volumen maderable en m3, de acuerdo a los criterios de la norma técnica ambiental estatal, que establece las especificaciones técnicas en materia de desmonte y limpieza de terrenos, derribo, poda, trasplante y restitución de árboles y arbustos en áreas forestales	10 a 50
Reubicación de flora	b	b	Dictamen técnico sobre el manejo de vegetación (1 a 5 árboles) (por árbol)	1
Reubicación de flora		b	Dictamen Técnico sobre el manejo de vegetación (6 A 20 árboles) (por árbol)	5.91
Reubicación de flora	b	b	Dictamen técnico sobre el manejo de vegetación (21 a 50 árboles)	11.83
Reubicación de flora	b	b	Dictamen técnico sobre el manejo de vegetación (51 a 99 árboles)	16.59
Reubicación de flora	b	b	Dictamen técnico sobre el manejo de vegetación (por cada 100 árboles)	23.66
Reubicación de flora	b	b	Reubicación por cada espécimen de flora nativa o exótica <u>fuera</u> del perímetro del terreno donde originalmente se ubicaba o en vía pública o área verde municipal	10
Reubicación de flora	b	b	Reubicación por cada espécimen de <u>flora exótica dentro</u> del perímetro del terreno donde originalmente se ubicaba	4
Reubicación de flora	b	b	Reubicación por cada especie de <u>flora nativa dentro</u> del perímetro del terreno donde originalmente se ubicaba	1